

## "Año de la consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº161-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 23 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente N° 19789-2016 presenta por Liliana Bertha Chavez Torres, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Vicente Aching Silva, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el Informe N° 803-2016-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divòrcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N° 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaro la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Vicente Aching Silva y Liliana Bertha Chavez Torres, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de julio del 2007;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 618-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de Vicente Aching Silva y Liliana Bertha Chavez Torres, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 618-2016-ALC/MVES se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud el disolución del vínculo matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 786-2016-ALC/MVES que delega en la gerencia municipal la competencia para suscribir resoluciones que declaran la separación convencional y divorcio ulterior, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, y de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Vicente Aching Silva y Liliana Bertha Chavez Torres, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de julio del 2007.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CHAPLASE.

Muniopalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO GERENTE MUNICIPAL

"Villa Ed Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia